



Lanús, 24 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.635

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00; y

CONSIDERANDO

Que, en virtud del Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace, vinculado en el EX_2021-80986443 – APN-DGD#MOP (IF-2021-68979908-APN-DNA#MOP) y celebrado con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la ejecución de la Obra “Ampliación Honorable Concejo Deliberante Etapa 1 - Lanús”, dicho Ministerio brindará asistencia financiera para su concreción;

Que, según la Cláusula 2 de dicho Convenio, el Ministerio otorgará los fondos necesarios por la suma de \$ 70.155.680 (PESOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA), correspondiente a la Obra “Ampliación Honorable Concejo Deliberante Etapa 1 - Lanús”;

Que, según lo expuesto precedentemente se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase la Cuenta en el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 70.155.680 (PESOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	48	3.2	70.155.680.-
Total					70.155.680.-

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 70.155.680 (PESOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	89.52.51	4.2.1	1.3.3	70.155.680.-
Total					70.155.680.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

 Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.24 11:42:07 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

 Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.24
13:58:42 -03'00'